

EXENTA Nº 0106,0531

SANTIAGO, 06 JUL 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (COM)

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. N°172 de 1974, del Ministerio de Defensa Nacional, artículo 4°.
- c) Las Resoluciones N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo N°4 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 172 de 1974, determina que las tasas y derechos aeronáuticos establecidos en moneda nacional, serán reajustados trimestralmente en su monto, en el mismo porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el mismo trimestre.
- b) Lo informado por el Instituto Nacional de Estadística en su sitio web www.ine.cl, respecto al Índice de Precios al Consumidor en el período para el 3er trimestre 2018.

RESUELVO

- 1. **ESTABLÉCESE** el reajuste trimestral de tasas y derechos aeronáuticos en moneda nacional, para el período del 10 de julio al 09 de octubre del presente año, correspondiente a un 0,7 %.

TASAS POR LA OPERACIÓN DE AERONAVES

ART. 15 TASA POR ATERRIZAJE

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	595	432	259
Más de 49 Tons.	1.525	1.090	0
Cargo Mínimo	2.922	2.922	2.922

ART. 18

A los vuelos de prueba y entrenamiento para tripulaciones, comprendidas sus operaciones de toque y despegue, y a los vuelos ferry, se les aplicará el 50% de las tasas que correspondan.

ART. 19 TASA POR ESTACIONAMIENTO

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	59,44	43,14	25,79
Más de 49 Tons.	152,55	108,98	0,00
Cargo Mínimo	292,17	292,17	292,17

ART. 23 TASA POR ILUMINACIÓN

Las aeronaves que utilicen el sistema de iluminación de aeródromo pagarán una tasa ascendente al 20% de la Tasa de Aterrizaje que corresponde, conforme al Artículo 15º, del reglamento DAR 50

Vuelos Nacionales - Cargos Mínimos

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	2.540
Más de 10 Tons.	7.196

ART. 24 TASA DE SERVICIOS ILS

Los aeródromos equipados con sistema I.L.S. tendrán el siguiente recargo por su utilización:

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	26.428
Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons.	51.063
Sobre 60 Tons.	71.536

ART. 26 TASAS POR SERVICIOS EN RUTA

Las tasas que se pagarán por concepto de ayuda y protección al vuelo serán las siguientes:

PMD DE LA AERONAVE	POR KM RECORRIDO \$
Hasta 10 Tons.	4,77
Sobre 10 Tons.	26,08
Cargo mínimo hasta 10 Tons.	1.677
Cargo mínimo sobre 10 Tons.	8.998

Las tasas establecidas se pagarán sobre la base del peso máximo de despegue de la aeronave y en conformidad a la ruta que corresponda utilizar, para esto se utilizará la documentación oficial de la DGAC en la materia, cartas aeronáuticas AIP CHILE, y las distancias detalladas en éstas.

ART. 29 SOBREVUELO

El solo tránsito por el territorio nacional donde haya instalaciones de radioayudas sin hacer escala en él, quedará sujeto, por cada sobrevuelo, a las tasas establecidas en el artículo 26° para los vuelos internacionales, aumentadas en un 100%.

TASA OPERACIONAL ANUAL (TOA)

ART. 31 AERONAVES PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

Las Aeronaves privadas de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional ascendente según tabla de valores por cada 250 kg. o Fracción de peso máximo de despegue.

AERONAVES DE USO NO COMERCIAL O PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

CATEGORÍA	AÑO FABRICACIÓN	VALOR(\$)
1a Categoría :	(2018-2014)	43.467
2a Categoría :	(2013-2009)	40.036
3a Categoría :	(2008-2004)	35.238
4a Categoría :	(2003-1999)	31.762
5a Categoría :	Inferior a 1998	28.290

ART. 32 AERONAVES COMERCIALES DE MATRÍCULA CHILENA

Las aeronaves comerciales de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional Anual, ascendente a \$ **62.876** por cada 250 Kg o fracción de PDM

El pago de la tasa operacional anual, tanto para las aeronaves comerciales como particulares no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse \$ **2.540** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 33 ATERRIZAJES EN AP.AMB

No obstante lo dispuesto en la letra B del Artículo 2 del Reglamento DAR 50, **las aeronaves de Clubes Aéreos y las de uso no comercial o privado** afectas al pago de TOA, pagarán \$ **46.250** por cada aterrizaje que realicen en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

TASA OPERACIONAL POR 30 DÍAS

ART. 35 AERONAVES MATRÍCULA EXTRANJERA

El pago de la tasa operacional por 30 días no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse \$ **2.540** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 36 VALOR TOA 30 DÍAS

El valor de la tasa Operacional por 30 días o fracción de permanencia, indicada en el artículo 35, será el siguiente:

A.- Aeronaves privadas particulares de matrícula extranjera, que se utilicen en Chile exclusivamente para fines deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa Operacional Anual señalada en el artículo 31°.

B.- Aeronaves comerciales de matrícula extranjera, que se utilicen para fines distintos a los meramente deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa operacional Anual señalada en el artículo 32°.

ART. 38 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Para una inscripción de dominio en el Registro Nacional de Aeronaves, las aeronaves pagarán un derecho equivalente a:

PMD AERONAVES	VALOR (\$)
Hasta 800 Kg	19.910
Desde 801 y hasta 2.000 Kg	42.058
Desde 2.001 y hasta 5.700 Kg	64.057
Desde 5.701 y hasta 15.000 Kg	103.594
Desde 15.001 y hasta 50.000 Kg	226.469
Mayor a 50.000 Kgs	672.808

ART. 38 BIS al 39 ACTUACIONES REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

ACTUACIÓN	VALOR (\$)
Diplomas (cada otorgamiento)	4.035
Inscripción de Contratos, arrendamientos, comodatos y otros sobre utilización de aeronaves	20.675
Hipotecas y sus anotaciones marginales	57.428
Anotación Marginal y sus certificados	14.477

ART. 39 BIS

Conforme a la Ley No 20.285 sobre acceso a la información pública, las copias por documentos técnicos y/o administrativos tendrán el valor fijado mediante Resolución Exenta No 0017/043 del 28.Enero.2015 (No reajutable, varían según contrato).

MEDIOS DE INFORMACIÓN	VALOR C/U (\$)
Medio Magnético, DVD	340
Medio Magnético, CD	115
Medio escrito, tamaño carta blanco y negro	18 por hoja

Medio escrito, tamaño oficio blanco y negro	19 por hoja
Medio electrónico, Pendrive 2GB	3.750
Medio electrónico, Pendrive 4GB	4.450

ART. 40 al 42 BIS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

De Aeronavegabilidad	VALOR (\$)
Aeronaves Comerciales:	
Derecho básico	18.896
Cargo por cada Tonelada	3.611
Cargo mínimo	25.515
Otras Aeronaves:	
Derecho básico	18.896
Cargo por cada Tonelada	1.366
Cargo mínimo	25.515

Certificado equipos electrónicos	VALOR (\$)
Derecho Básico	12.608
Cargo por cada Tonelada	1.354
Cargo Mínimo	18.895

AUTORIZACIÓN	VALOR (\$)
TBO Inspección mayor	47.963
Alteraciones y modificación mayor, reconstrucción por baja, reparación por accidente	
Derecho Básico	17.322
Cargo por cada Tonelada	3.232

Nota: las revalidaciones de Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves con matrícula extranjera, pagarán los mismos valores indicados.

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Pasavantes; duplicados de certificados de matrículas, aeronavegabilidad, equipos electrónicos y certificados diversos que otorgue la DGAC relacionados con actividades aéreas	5.617	no afecto	5.617

BITÁCORAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Personal de vuelo	7.710	1.465	9.175
Vuelo aeronaves	7.625	1.449	9.074
Mantenimiento	6.354	1.207	7.561
Cubiertas Bitácoras Personales	2.202	418	2.620

ART. 43 LICENCIAS TRIPULACIÓN DE VUELO

LICENCIAS	VALOR (\$)
Alumno piloto	16.404
Piloto privado	21.045
Piloto comercial	66.460
Piloto de transporte de línea aérea	119.882
Auxiliares de cabina	79.777
Encargado de operaciones de Vuelo	79.777
Renovación/Revalidación de Licencias	16.404
Operador de carga y estiba(OCE)	79.777
Otras Licencias	16.404

HABILITACIONES	VALOR (\$)
Para vuelos por instrumento	39.950
Para instructor de vuelo	16.404
Otras habilitaciones	16.404

Las convalidaciones de licencia, habilitaciones y sus duplicados pagarán el mismo valor que paga el otorgamiento de la habilitación o licencia correspondiente.

LICENCIAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO:

LICENCIAS	VALOR (\$)
Ingenieros	212.762
Supervisores, Inspectores y mecánicos jefes	66.459
Mecánicos	39.975
Otras licencias técnicas y su revalidación	16.404
Operador de Sistemas	66.459

ART.43 BIS

OTRO SOBRE LICENCIAS	VALOR (\$)
Certificados de Licencias, Permisos Provisionales, copias del Reglamento de Sanciones a la legislación	2.950

ART. 44 CERTIFICACIONES CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

CERTIFICACIONES CMA	VALOR (\$)
Fábrica de aeronaves	721.415
Maestranza	334.210
Centro de Reparaciones	203.427
Talleres	123.547

Mantenimiento Clubes Aéreos	
Grado I	334.210
Grado II	201.372
Grado III	163.493
Grado IV	123.547
Grado V	41.436
Servicios Varios	83.531

Nota : Las renovaciones de estas autorizaciones pagarán el 50% de los derechos indicados.

ART. 44° BIS

OTROS	VALOR (\$)
Autorización Vuelos Ferry o de mantenimiento	4.031

ART. 45 PRESUPUESTOS, PERITAJES, ESTUDIOS, CÁLCULOS E INFORMES TÉCNICOS Y OTROS

ARRIENDOS SALONES VIP, DERECHOS FILMACIONES TELEVISIVAS	VALOR (\$)
Salones VIP	146.879
Derecho filmación televisiva primera hora	743.034
Derechos filmación televisiva hora adicional/fotografía	185.745

INFORMACIÓN DE ESTIMADAS DE VUELO	VALOR (\$)
Valor diario	5.628
Valor Mensual	168.850

ENTRENADORES SINTÉTICOS	VALOR (\$)
Simuladores de vuelo	
Primera certificación	472.255
Evaluación recurrente	277.795

Entrenadores de vuelo	
Primera certificación	330.571
Evaluación recurrente	165.289
Renovación certificado Door Trainer	134.216
Renovación certificado Tobogan Trainer	110.551
Dispositivos de entrenamiento basados en PCTAD	
Primera certificación	196.689
Evaluación recurrente	98.346

CERTIFICADO ANTECEDENTES	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Hoja vida pilotos, concesionarios	19.533	3.711	23.244

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

SERVICIO	VALOR (\$)
Autorización de empresas	76.147
Certificación de instructores	76.147
Aprobación de programas de instrucción en mercancías peligrosas	76.147
Aprobación de programas de instrucción en seguridad de la carga y correo	76.147
Aprobación de programas de instrucción en concientización de seguridad aeroportuaria.	38.074
Acreditación de expedidor reconocido (cadena de suministro)	152.294
Acreditación del transportista (cadena de suministro)	152.294

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE AERÓDROMOS

SERVICIO / ESTUDIOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Estudio y Certificación de altura para mástiles	48.828	9.277	58.105
Estudio y Certificación de altura de tendidos eléctricos	180.831	34.358	215.189

Estudio y Certificación de altura y/o balizas luminosas para edificaciones, chimeneas y otras estructuras elevadas, asesorías y estudios técnicos	94.038	17.867	111.905
Informe de medición del Coeficiente de Roce de pistas pavimentadas de aeródromos	361.668	68.717	430.385
Factibilidad Técnica			
Aeródromos	542.499	103.075	645.574
Helipuertos	180.831	34.358	215.189

SEÑALIZACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS (AREA DE MOVIMIENTO)			
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Sólo ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	97.007	18.431	115.438
Valor Mt2	1.989	378	2.367
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Proyecto y ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	138.645	26.343	164.988
Valor Mt2	1.989	378	2.367

(*) No incluye costo de pintura

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Embalajes	168.917	32.094	201.011
Empresas expedidoras de carga	238.514	45.318	283.832

Los mayores costos involucrados por concepto de transporte, viático, combustible, y otros, serán cobrados de acuerdo lo señala el art. 45 DAR 50.

ART. 46 TASA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE AERÓDROMO

FUNAER (ANUAL)	VALOR (\$)
Cada Aeródromo	43.202

ART. 46 BIS. PUBLICACIONES

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA	NETO	IVA	VALOR (\$)
AIP CHILE VOL I	31.706	6.024	37.730
AIP MAP VOL II	31.706	6.024	37.730
SERVICIO ENMIENDA	15.852	3.012	18.864
AIP VOL I o VOL II Incluyendo despacho por correo (c/u)	37.664	7.156	44.820
SUSCRIPTORES RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO VOL I ó II	---	---	US\$ 80
SUSCRIPTORES RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO ENMIENDAS AIP	---	---	US\$ 40

REGLAMENTACIÓN	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAR 01	8.404	1.597	10.001
DAR 03	4.113	781	4.894
DAR 04	4.113	781	4.894
DAR 05	4.113	781	4.894
DAR 06	14.103	2.680	16.783
DAR 08	5.884	1.118	7.002
DAR 10	4.113	781	4.894
DAR 11	5.884	1.118	7.002
DAR 12	4.113	781	4.894
DAR 13	4.113	781	4.894
DAR 14	8.404	1.597	10.001
DAR 15	4.113	781	4.894
DAR 17	4.113	781	4.894
DAR 18	5.884	1.118	7.002
DAR 39	4.113	781	4.894
DAR 43	3.643	692	4.335
DAR 50	4.113	781	4.894
DAR 51	5.884	1.118	7.002
DAR 91	4.113	781	4.894

DAR 145	4.113	781	4.894
DAR PARTE 31	3.643	692	4.335
DAR PARTE 35	3.643	692	4.335
DAR PARTE 43	3.643	692	4.335
DAR PARTE 45	3.643	692	4.335
DAR PARTE 101	3.643	692	4.335
DAR PARTE 105	3.643	692	4.335

OTRAS PUBLICACIONES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Mantenimiento Clubes Aéreos	5.158	980	6.138
Manual de Instrucción	5.158	980	6.138
Manual de Meteorología	13.816	2.625	16.441
Léxico	13.816	2.625	16.441
Libro Hist. Aeronáutica Vol I	37.730	EXENTO	37.730
Libro Hist. Aeronáutica Vol II	37.730	EXENTO	37.730

PROCEDIMIENTOS AERONÁUTICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAP	3.643	692	4.335
DAP 1500	14.103	2.680	16.783

NORMAS AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAN	3.643	692	4.335

CIRCULARES AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAC	1.786	339	2.125

FASCÍCULOS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	3.643	692	4.335

DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	1.786	339	2.125

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
RESOLUCIONES	1.786	339	2.125

NOTA: Toda Normativa, Procedimiento, Circular, Directiva o Resolución que estén compuestas por menos de 5 hojas tendrán valor fotocopia por cada hoja.

ART. 55 CONCESIONES - TERRENOS Y LOCALES

Los derechos aeronáuticos mensuales mínimos para las concesiones en los aeródromos, por metro cuadrado, serán los siguientes:

En el Edificio Terminal de Pasajeros por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Oficinas y locales comerciales	32.321
Oficinas Líneas Aéreas	26.131
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	19.616
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Oficinas para Líneas Aéreas	19.616
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	11.602
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Oficinas	14.531
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	8.733
Aeródromos de Segunda Categoría	
Oficinas	10.882
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	6.426
Aeródromos de Tercera Categoría	
Oficinas	5.086
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	3.652

Fuera del Edificio Terminal por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Hangares	17.467
Mejoras Bodegas	8.733
Áreas Pavimentadas, Losa	4.368
Terrenos Eriazos	1.818
Terrenos destinados a construir hangares de mantenimiento de aviones, Oficinas y losas de estacionamientos	573
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Hangares	13.100
Mejoras Bodegas	6.521
Áreas Pavimentadas, Losa	3.642
Terrenos Eriazos	1.438
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Hangares	8.733
Mejoras Bodegas	4.368
Áreas Pavimentadas, Losa	2.147
Terrenos Eriazos	1.107
Aeródromos de Segunda Categoría	
Hangares	6.521
Mejoras Bodegas	3.652
Áreas Pavimentadas, Losa	1.818
Terrenos Eriazos	1.107
Aeródromos de Tercera Categoría	
Hangares	3.582
Mejoras Bodegas	1.751
Áreas Pavimentadas, Losa	1.107
Terrenos Eriazos	460

ART. 57 PUBLICIDAD

En el Edificio Terminal por m2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas Aéreas	64.642
Otras Empresas	71.111
Empresas de publicidad	77.560
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas Aéreas	53.651
Otras Empresas	59.020
Empresas de publicidad	64.367
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas Aéreas	42.984
Otras Empresas	47.288
Empresas de publicidad	51.566
Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas Aéreas	31.844
Otras Empresas	35.553
Empresas de publicidad	38.788

Fuera del Edificio Terminal por m2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas Aéreas	58.171
Otras Empresas	63.909
Empresas de publicidad	69.879
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas Aéreas	48.283
Otras Empresas	54.137
Empresas de publicidad	57.948
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas Aéreas	38.681
Otras Empresas	42.556
Empresas de publicidad	46.416

Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas Aéreas	32.320
Otras Empresas	35.550
Empresas de publicidad	38.775

Nota: En los espacios entregados para letrero identificatorio, no se podrán incorporar identificaciones o publicidad de otras empresas o productos.

ART. 60 DERECHOS DE EMBARQUE

Los pasajeros que se embarquen en los aeropuertos o aeródromos del país, pagarán los siguientes derechos por el uso de las instalaciones, servicios y facilidades de los terminales aéreos:

VUELOS NACIONALES:

AERÓDROMOS / AEROPUERTOS	VALOR (\$) POR PASAJERO
Primera Categoría	7.592
Segunda Categoría	5.788
Tercera Categoría	EXENTOS
Destinos hasta 270 Kms.	2.999

Nota: Vuelos Internacionales

1.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados a más de 500 kilómetros del Aeropuerto de embarque, pagarán US\$ 30,00.-

2.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados hasta 500 km. del Aeropuerto de embarque pagarán el equivalente al derecho de primera categoría en vuelos nacionales.

ART. 60 BIS PUENTE DE EMBARQUE Y BUSES

VUELOS INTERNACIONALES	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por la primera hora de conexión	25.852
Por cada media hora adicional o fracción de ella	13.237
Buses	
Por el Servicio de embarque y desembarque	25.852

VUELOS DOMÉSTICOS	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por los primeros 45 minutos de conexión	6.623
Por cada media hora adicional o fracción de ella	13.237
BUSES (Servicio de embarque y desembarque)	
Aeronave con PMD igual o superior a 10 Ton.	6.623
Aeronave con PMD interior a 10 Ton	2.067

NOTA: Por el uso de buses sólo para el embarque o desembarque, se pagará el 50% del respectivo.

ENERGÍA ELÉCTRICA PARA PUENTES	VALOR (\$)
Los Vuelos Nacionales e Internacionales pagarán adicionalmente por cada treinta minutos de uso de energía eléctrica	7.172

ART. 61 - 62

ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LUGARES CERRADOS Y CUSTODIADOS	VALOR (\$)
AP / AD DE PROVINCIA	
Particulares	11.379
AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ	
Particulares	21.551
Comerciales	48.603
Taxis	78.137

TICAS	VALOR (\$)
Por cada uno	6.801

TRIÁNGULOS / PERMISOS CIRCULACIÓN	VALOR (\$)
Por cada uno	6.801

ART.63 al 66 DERECHOS POR SERVICIOS DE PRONÓSTICOS NO AERONÁUTICOS

SERVICIOS METEOROLÓGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Anuario meteorológico	26.527	5.040	31.567
Nºs. atrasados del anuario meteorológico	26.527	5.040	31.567
Boletín Pluviométrico mensual, suscripción anual	26.527	5.040	31.567
Ejemplares aislados del Boletín Pluviométrico	8.152	1.549	9.701
Servicio de suministro de fotografías sateliticas, captadas por el Sistema APT, un valor mensual por un mosaico diario	217.972	41.415	259.387
El ciento (100) de copias de mapas meteorológicos en tamaño oficina	26.527	5.040	31.567
Juego de mapas meteorológicos microfilmados de superficie de 00 a 12 MTG de un año, totalizando 730 mapas microfilmados	79.347	15.076	94.423
Servicios de pronósticos especiales de tipo ocasional, cobro mínimo	11.600	2.204	13.804

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN METEOROLOGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Cobro Mínimo por emisión de diagnóstico simple	5.025	no afecto	5.025
Valor Hora hombre Observador Meteorológico	5.920	no afecto	5.920

INFORMES METEOROLÓGICOS ESPECIALES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Departamento Meteorología Aplicada			
Boletín Semanal Regional Horas frío, mensual	29.839	5.669	35.508
Boletín Semanal Informe Agro meteorológico, mensual	18.990	3.608	22.598
Boletín Decadal grado día, mensual	7.239	1.375	8.614
Boletín Decadal Agro meteorológico mensual	7.239	1.375	8.614
Boletín Agro climático Mensual	4.793	911	5.704
Boletín Agro climático Anual	52.712	10.015	62.727
Alertas, cada una	8.137	1.546	9.683
Anuario Agro meteorológico	45.205	8.589	53.794

Departamento Instalaciones Meteorológicas			
Cámara Climática por hora	8.353	no afecto	8.353
Cámara Barométrica por hora	7.640	no afecto	7.640
Cámara Termométrica por hora	4.975	no afecto	4.975
Cronocomparador	2.388	no afecto	2.388
Departamento Climatología			
Informe de precipitación y temperatura, cada una	1.852	352	2.204
Boletín Aeronáutico Mensual	22.025	4.185	26.210
Boletín Aeronáutico Anual	39.420	7.490	46.910
Boletín Climatológico Mensual	6.330	1.203	7.533
Boletín Climatológico Anual	63.294	12.026	75.320
Boletín de Radiación Ultravioleta, cada uno	9.044	1.718	10.762
Boletín Solarimétrico cada uno	9.943	1.889	11.832
Climatología Península Antártica cada uno	54.247	10.307	64.554
Niebla AMB cada uno	28.932	5.497	34.429
Anuario Climatológico	45.205	8.589	53.794
Departamento Pronósticos Meteorológicos			
Carta de Superficie	1.852	352	2.204
Pronóstico Especial Costa	16.671	3.167	19.838
Pronóstico Especial Valle	16.671	3.167	19.838
Pronóstico Especial Cordillera	25.923	4.925	30.848
Estado del tiempo por regiones	1.852	352	2.204

Extremas del día por regiones	1.852	352	2.204
Pron. Agrícola por región (desde la III hasta la VIII Región)	14.813	2.814	17.627

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Valor Hora Hombre Meteorólogo	7.779	no afecto	7.779
Microfilms	1.852	352	2.204

Nota: El cobro mínimo por certificado será de 3 Horas Hombre.

2. **ARCHÍVENSE** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (AV).
2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL.
3. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
4. DEPARTAMENTO AÉRODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
5. DSGE, REGISTRATURA CENTRAL.
6. DGAC, DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS.
7. DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
8. DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES.

VVC/vip/mod/fcn/ S/Exp